



* 2 0 1 5 2 0 4 0 1 4 2 1 4 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20152040142141
Fecha: 24/08/2015 06:57:29 a.m.

Bogotá D. C.,

Señor
SANTIAGO ACOSTA ORTÍZ
santiacostaotiz@gmail.com

Ref. Remisión por competencia- Colombia Compra Eficiente – Rad. 20152060152992
del 20 de agosto de 2015.

Cordial saludo;

Nos permitimos informarle, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, su petición radicada en la Presidencia de la República y que fuera enviada a en nuestras instalaciones el pasado 20 de agosto de 2015, fue remitida a la agencia Colombia Compra Eficiente, entidad competente para dar respuesta a la misma.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Núñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007.'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20152040142151
Fecha: 24/08/2015 06:58:32 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Carrera 7 No. 26 – 20
Piso 17
Edificio Seguros Tequendama
Bogotá, D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20152060152992 del 20 de agosto de 2015.

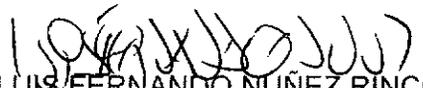
Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011 y por considerar que la consulta elevada por el señor *Santiago Acosta Ortiz*, se refiere a temas de su competencia, me permito enviar copia de la misma en tres (3) folios.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en tres (3) folios.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'